

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

EN UN AÑO..... 4'00 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 60 mandando sello de franqueo el que deva contestación por ser

Sistemas de numeración.

Hojeando textos de Matemáticas en la Biblioteca Nacional, elegí al azar uno de cuya entrascada letra sobre «Orígenes de los Sistemas», he deducido lo siguiente:

Septimal

Los pitagóricos, primera escuela propiamente científica de la antigüedad, veían en los números, no solo el medio de expresar las leyes del mundo físico y moral, sino también el fundamento necesario de estas leyes. Porque el instrumento musical «eptacordio» producía las únicas «siete» notas los colores (rojo, anaranjado, amarillo, verde, azul claro azul fue e y morado) del arco iris y «siete» los astros conocidos entonces con el nombre de planetas, (Sol— día de descanso) Luna lunes—, Marte—martes; Mercurio—miércoles; Júpiter—jueves; Venus—viernes; y Saturno—sábado, y por tanto «siete» los días de cada semana; «siete» los sabores simples de todas las sustancias (agrio, amargo, salado, alcalino, dulce, acre y edíptico) y «siete» las diferentes sensaciones típicas táctiles y todo esto se relacionaba con los «siete» periodos esencialmente distintos que se marcaban en la evolución del Universo según las Cosmogonías más atorizadas entonces, por todo esto, el «número siete» fué considerado como uno de los más prolíficos y dignos de atención.

Y duran actualmente vestigios del sistema «septimal» como record folizados de

aquellas antiquísimas virtudes atribuidas al número «siete». ya que aún conservamos la semana con sus «siete» días y cuya relación no se aviene ni con el año, ni con el mes, ni con la lunación, pues como apuntamos arriba no tuvo más razón de ser que la de haber sido consagrados sus «siete» días a las «siete» divinidades sentadas por los «siete» planetas de la antigüedad.

Decimal

La base de un sistema de numeración puede ser arbitraria, observándose que los hombres al elegirla, debieron haberse decido por aquella que más ventajas reportara; embargo, al adoptar universalmente la base «diez», no se debió tener esto en cuenta. El origen del sistema decimal fué la costumbre observada por todos los hombres en general, de contar por los dedos de la mano, y siendo estos «diez» de aquí el origen de los números, digitos (de digitus—dedo—) y que se cuenten las cosas por «manos» de «cinco» unidades, número igual al de los dedos, que tiene una mano.

Duodecimal

Unos sistemas de numeración pueden expresar la cantidad con más o menos exactitud, con más o menos sencillez que otros, y en este concepto lleva ventaja el sistema duodecimal al decimal puesto que por el primero se puede expresar con más exactitud el valor de la cantidad que por el segundo y hasta con más sencillez.

La ventaja del sistema duodecimal sobre el

decimal se ha comprendido desde hace mucho tiempo; como lo prueban las divisiones, subdivisiones de las unidades antiguas, y la predilección que este número ha tenido y tiene sobre los demás. Rara vez se cuenta en la vida comercial por «decenas», mientras que es muy frecuente hacerlo por «docenas y gruesas», cuya unidad es una «docena» de «docenas». El año se ha dividido en 12 meses, 12 son los signos del Zodíaco, 12 los dígitos partes en que se dividen el diámetro del Sol y de la Luna. El día tiene dos veces 12 horas. La circunferencia con sus 360 grados equivale a un producto de treinta veces 12, y los grados, minutos y segundos se dividen y subdividen en 60 partes, que equivale a cinco veces 12.

Vemos también que el 12 entra, si no como patrón, al menos como divisor frecuente en las unidades del sistema antiguo de pesas, medidas y monedas castellanas. El pie tiene 12 pulgadas, la pulgada 12 líneas y la línea 12 puntos; el palmo tiene 12 dedos; la fanega superficial tiene 12 celemines cuadrados; el pie cuadrado 144 pulgadas cuadradas (12 cuadrados) y las mismas contiene cada una de éstas a la línea y ésta al punto cuadrado. El cáhiz tiene 12 fanegas y cada fanega 12 celemines. En Medicina la libra tiene 12 onzas, y en el comercio y joyería el tomin 12 granos.

Por último—copiamos de Sánchez Vidal—hay quien, apasionado con frenesí por el sistema «duodecimal», alega la razón de que debe adoptarse el número 12 por base, no solo por las ventajas materiales que puede reportar, sino por ser este número («a juicio del autor a que me refiero») EL NUMERO PREDILECTO DE DIOS, como la prueba el el que fueran 12 las tribus de Israel, 12 los Profetas mayores, 12 los apóstoles, 12 los tonos mayores y 12 los tonos menores de la música con que se cantan las alabanzas al Santísimo, etc., etc.

J R y C.

COMPAÑERO

¿No figuras en las listas de la benemerita Sección Provincial de Socorros?

Píde hoy mismo el ingreso. Mañana puede ser tarde.

A cambio de un insignificante desembolso tendrás la seguridad de que tus seres queridos cuando tú faltes, no quedarán sin apoyode las clase.

Inspección de primera enseñanza

SORIA

RELACION de los señores Maestros que no han comunicado a la Inspección de 1.ª Enseñanza de esta provincia, los datos que se les pedían en la Circular de fecha 27 de Febrero último, inserta en el «Boletín Oficial», número 27. Deben hacerlo en el plazo del tercer día.

Acrijos; Agreda (niñas); Agreda (párvulos); Castilruiz (niñas); Esteras de Lubia Huérteles (niños); Matalebreras (niños); Valdelavilla y Vallejo; Olvega (niñas); Trévago-
Vea; Cabanillas; Casillas; Centenera del Campo; Escobosa de Almazán; La Seca; Matute de Almazán; Fuentelpuerco; Rello; Aldea de San Esteban; Guijosa; La Hinojosa; Quintanilla de N. Pedro; Santervás del Burgo; Herrera; Langa (Graduada de niñas); Liceras Losana; Mauzanares; Rebollosa de los Escuderos; Montejo de Liceras: Nafria de Ucero, Valdealvin; San Esteban de Gormaz (Graduada de niñas); Pedraja de San Esteban; Muñecas; Vadillo; Valdelinares; Arcos (niñas); Judes (niñas); Laina (niños); Lodaes de Medina; Urex de Medina; Somaén Arbujuelo; Ontalvilla de Valcorba; Canos; Almazúl; Almenar (niñas); Arévalo de la Sierra; Cuellar; Ojuel; Candilichera; Fuentecha; Covaleda (niñas); Cuevas de Soria; Diustes; Duruelo (niños y niñas); Estepa de San Juan; Las Fraguas; Fuentelzaz; Hinojosa de la Sierra; Langosto; Montenegro de Cameros (niñas); Quintana Redonda (niñas); Ventosilla de San Juan; Miranda de Duero, Cascajosa y Osonilla.

MAESTRO SORIANO

Tienes la obligación de sostener la Sección Provincial de Socorros.

Presta al compañero la ayuda generosa que jamás niegas a quien te tiende la mano.

Lo que tiene defectos se corrige, pero no ocultes nunca tu suspicacia o tu individualismo tras del tópico de la imperfección, que sólo impotencia revela.

REGLAMENTO

DE LA

Confederación Nacional de Maestros

Domicilio: Torrejón de Velasco. (Madrid)

OBJETO

Artículo 1.º La Confederación Nacional de Maestros se propone:

- Laborar incesantemente hasta conseguir que todos los Maestros obtengan su reivindicación económica y moral
- Intervenir siempre en todas aquellas cuestiones que tiendan a fomentar la educación, perfeccionar la enseñanza y dignificar la clase.
- Contribuir por cuantos medios tengan a su alcance a la más estrecha solidaridad entre sus socios y entidades análogas.

DE LOS SOCIOS

Art. 2.º Podrán pertenecer a esta Asociación: a) Los Maestros propietarios del segundo Escalafón. b) Los Maestros interinos, sustitutos y sin servicios. c) Los Maestros del primer Escalafón que se hallen conformes con su orientación. Todos ellos deberán solicitarlo por escrito de la Delegación Provincial a que correspondan.

Art. 3.º Las Delegaciones Provinciales podrán suspender la admisión de cualquier solicitante hasta la próxima Asamblea, cuando entienda que su ingreso causaría perjuicio a la Asociación. La Asamblea, oyendo al interesado, resolverá.

4.º Todos los asociados tienen el deber: a) De no apartarse ni un instante del espíritu y letra de este Reglamento. b) De cumplir los acuerdos que tomen la Junta Directiva y las Asambleas generales, los cuales les serán comunicados directamente o por medio de los Delegados respectivos o del órgano de la Asociación en la Prensa.

Art. 5.º Todos los asociados tienen derecho a ser elegidos para los cargos de la Directiva, o desempeño de las funciones que la Asociación les confiere, siempre dentro de las prescripciones establecidas en este Reglamento.

Art. 6.º Todo socio dejará de serlo: a) por adeudar más de dos mensualidades; b) por expulsión. Procederá ésta cuando el socio falte a lo que determina este Reglamento o ejecute actos que le hagan indigno de pertenecer a la Asociación.

Será acordada la expulsión en Asamblea general, oyendo al interesado y facilitándole los medios lícitos de defensa.

REPRESENTACION SOCIAL

Art. 7.º La «Confederación Nacional de Maestros» estará representada por una Directiva Nacional, compuesta de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Contador y Vicetesorero y tantos vocales como Delegados provinciales existan, los cuales, al ser nombrados en sus respectivas provincias, serán considerados como vocales natos de dicha Directiva nacional.

Para cumplir los acuerdos y realizar las gestiones necesarias para conseguir las mejoras que se solicitan de la Superioridad, habrá una Comisión ejecutiva formada por el Presidente, Tesorero y Secretario de la Directiva. Ésta actuará dos años por lo menos, procurando, siempre que las circunstancias lo aconsejen y que los intereses de la Asociación no se resientan, no haya duplicidad de cargos.

Todos los cargos, incluso los de Delegados provinciales y de partido, son reelegibles.

Art. 8.º Corresponde a la Junta directiva:

- Aprobar la conducta de la Ejecutiva en el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Examinar el balance de cuentas que la Ejecutiva presente en las reuniones ordinarias.
- Resolver las cuestiones que la Ejecutiva a su examen sobre nombramiento de Delegados, etc.

Art. 9.º Corresponde a la Ejecutiva:

- Administrar los fondos de la Caja Central.
- Hacer cumplir los acuerdos adoptados en Asambleas o reuniones de la Directiva.
- Convocar las Asambleas y fijar el orden del día en todas ellas.

d) Resolver las cuestiones que los Delegados provinciales sometan a su criterio, extender estos nombramientos y tomar las determinaciones que las circunstancias exijan, dando cuenta de ello en su día a la Asamblea.

Art. 10. La Junta Directiva se reunirá una vez por lo menos en Asamblea cada año, y la Ejecutiva cuantas veces sea necesario. Los individuos de ambas que sin causa justificada faltasen a tres sesiones consecutivas, se entenderá que renuncian al cargo.

Art. 11. El Presidente autorizará con su firma todos cuantos documentos emanen de la Asociación, presidirá las sesiones de la Directiva y tendrá intervención directa en todos los asuntos.

Art. 12. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso necesario.

Art. 13. El Secretario estará encargado de toda la correspondencia y demás documentos oficiales, que firmará con el Presidente, llevando también el Registro general de socios.

Art. 14. El Vicesecretario levantará el acta de las sesiones que celebre la Directiva y sustituirá al Secretario en aquellos casos precisos que así lo juzgue dicha Directiva.

Art. 15. El Tesorero-contador será el depositario de los fondos sociales, de los cuales será responsable, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Llevará la contabilidad social, presentará mensualmente a la Ejecutiva el balance de fondos, y a la Directiva, en la reunión de diciembre, el estado de cuentas; firmará todos los recibos de ingreso hechos por los Delegados provinciales y llevará un registro general de socios para confrontar las cuotas.

A éste le sustituirá en los casos precisos, con las mismas obligaciones, el Vicetesorero.

Art. 16. Las decisiones de la Directiva se tomarán por mayoría de votos. Los casos de empate los decidirá el Presidente.

(CONTINUARA).

Confederación Nacional de Maestros

Delegación Provincial

CONVOCATORIA

Con el fin de proceder a elección en propiedad de los cargos de Delegado provincial, idem de partido y subdelegado, se convoca a todos los asociados, a la sesión general extraordinaria que ha de celebrarse en la Capital, el día 2 de Abril próximo, a las 11 de la mañana, en una de las clases de la Escuela graduada.

Aquellos que no puedan asistir a dicha sesión emitirán su voto, por medio de oficio, que dirijan al que actualmente desempeña el cargo de Delegado provincial netra-



no, votos que se tendrán en cuenta en el escrutinio general, que habrá de realizarse el indicado día 11.

Para tranquilidad del tan considerable número de compañeros que en estos últimos días han solicitado su ingreso en la Confederación Nacional de Maestros, me es sumamente grato manifestarles que con la misma fecha que se han recibido dichas solicitudes, han sido enviados al señor Tesorero de la Confederación; no escatimando los consiguientes gastos que lleva consigo tal actividad,

Compañeros que aún no habéis solicitado el ingreso en nuestra amante Confederación: Acudid a engrosar las filas de tan pujante ejército. Olvidad las cosas pasadas. No sigais por más tiempo en el silencio. La hora del triunfo está muy próxima. Que no os sorprenda ésta sin haber sido soldados de dicho ejército.—El Delegado interino, Gregorio Miguel.

Espejo de Rebollar 19 marzo 1926

Sección oficial.

8 FEBRERO.—O.—OBLIGACION DE RESIDENCIA.—Vista la instancia de doña Elisa Teresa Mosquera Alvarado, maestra de la escuela nacional mixta de Sampayo, en el Ayuntamiento de Celanova (Orense), en súplica de que se le reconozca derecho a continuar residiendo en el pueblo de Moreira, ya que antes de crearse una escuela en dicha localidad era el lugar de residencia por pertenecer el referido pueblo al distrito escolar de Sampayo.

Teniendo en cuenta que, si bien la interesada ha podido residir en el lugar de Moreira durante el tiempo que esta localidad ha pertenecido al distrito escolar de Sampayo, al dejar de formar parte de él aquella población por haberse creado en la misma otra escuela no existiendo ya fundamento legal que permita la permanencia en el citado lugar de Moreira de la maestra titular de Sampayo, toda vez que el estatuto vigente no lo autoriza y la obligación de residencia es un precepto terminante de la ley, repetidamente ratificado por el Real decreto de 17 de enero de 1908, en su artículo 1.º dice: «Los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los Establecimientos de enseñanza oficial dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, tienen obligación inexcusable de residir en las poblaciones donde deban prestar servicios como tales; y como esta doctrina ha sido observada con verdadera rigurosidad hasta el extremo, por lo que respecta al maestro, de establecer por el artículo 1.º del Real decreto de 27 de mayo de 1921 que la clausura provisional o definitiva de escuelas por deficiencia o falta absoluta de local, no autoriza a los maestros que las ten-

gan a su cargo para residir fuera de la población en que radica.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(«Boletín Oficial» 26 febrero).

ESCUELAS VACANTES

ALMERIA.—Abrucena núm. 1 ayunt. de ídem unitaria maestro censo 1.791.

El Cañico ayunt. de Albox. mixta maestro censo, 238.

Bombardas, ayunt. de Cuevas unitaria, maestro censo, 1.113.

AVILA.—El Arenal, ayunt. de ídem, unitaria maestra censo 1.968.

La Hija de Dios, ayunt. de ídem mixta maestra censo. 371.

BACELONA.—Sobremunt, ayuntamiento de ídem mixta maestra, censo 227.

Granollers, ayunt. de ídem, graduada, maestro censo, 8.531.

Ordona. ayunt. de ídem, unitaria maestro censo 1.716.

Castellolí, ayunt. de ídem, unitaria maestra, censo 539.

San Vicente de Castellet, ayunt. de ídem unitaria maestra censo, 1.886.

Castellas, ayunt. de ídem unitaria, maestro censo 488.

BURGOS.—Parayuelo de Edeso, ayuntamiento de Valle de Tobalina, mixta maestro censo 104.

Nova de Roa ayunt. de ídem, niños maestro censo, 749.

Avellanasa del Páramo, ayunt. de ídem mixta maestra censo 303.

Barrio de los Corrales, ayunt. de Miranda de Ebro mixta maestra, censo 121.

CACERES.—Berzocana ayunt. de ídem unitaria maestro censo 1.958

CADIZ —Tarifa, ayunt. de ídem auxiliaria núm. 1 unitaria maestro censo 4.755.

LA CORUÑA.—Tállara ayunt. de Lu- same, unitaria maestra censo 1.264

Sarbados ayunt. de Ontes unitaria maestra censo 1.264.

Lañas ayunt. de Artoijo mixta maestro censo 728.

Ons ayunt. de Brión mixta maestro censo 450.

Agualada ayunt. de Coristanco, unitaria maestro censo 636.

Loraño ayunt de Santiago de Compostela mixta maestra censo 721.

Sigrás ayunt de Cambre unitaria maestra 798.

Santa Cruz de Corujo, ayunt de Oleiros, unitaria Maestro censo 1.451.

Braudaniel ayunt de Zás, mixta maestro censo 752

Codoso, Ayunt de Sobrado, mixta, censo 752.

Chayán, Ayunt de Trazo, mixta censo 686

HUELVA. Yentas de Arriba, Ayunt de Campofrío, mixta maestra censo 168.

OVIEDO. Seares, Ayunt de Castropel, mixta maestra, censo 379.

Bleño, Ayunt de Pong, unitaria maestra censo 2606.

Veigas, Ayunt de Taramundi, mixta maestra, censo 501.

Mirdes, Ayunt de El Franco, mixta maestra, censo 750.

San Cucufate, Ayunt de Llanera, unitaria maestra, censo 1309.

Argumoso, Ayunt de Luarca, mixta maestro, censo 181.

Villapérez, Ayunt de Oviedo, unitaria maestro, censo 373.

Taranos, Ayunt de Ponga, mixta maestro censo 373.

Ansaras, Ayunt de Tineo, mixta maestro, censo 562.

OVIEDO. Ayunt de ídem, sección graduada (primer distrito) maestro, 35598 de censo.

Parrua Ayunt de Llanes, unitaria, censo, 789.

San Martín de Ondes, Ayunt de Miranda mixta, maestro, censo 229.

Villacondide, Ayunt de Coaña, unitaria maestro, censo, 759.

Rano, Ayunt de Quirós, mixta maestro censo, 321.

Vega, Ayuntamiento de Amieva, mixta maestro, censo 160.

Santa María Traspaña, Ayunt de Prot, mixta maestro, censo 473.

Tanda, Ayunt de Ponga, mixta maestro, censo, censo 1'3.

Cabezón, Ayunt de Lana, mixta maestro, censo, 240.

«Gaceta» 9 marzo núm. 28.

MADRID, Carabanchel Alto, Ayunt de

ídem, unitaria maestro, censo 2,289.

Villarijo de Salvanés, Ayunt. de ídem, unitaria núm. 2 maestro, censo 3465.

PALENCIA, Barzosilla, Ayunt de ídem, mixta maestro, censo 176.

San Martín y Perapertú, Ayunt de Valle de Santu'án mixta maestro, censo 112.

SEGOVIA, Santiuste de Pedraza, Ayuntamiento de ídem, mixta maestra, censo 242

SEVILLA, Sevilla, Ayunt. de ídem, dirección graduada maestra, censo 205723.

VALENCIA, Alginet, Ayunt de íd. sección graduada maestro, censo 6258.

Valencia. Ayunt de ídem, unitaria (Casa Misericordia) maestro censo 177108.

Aldea de Venta del Moro (Casas de Pradas) Ayunt de íd. unitaria maestro, de censo 443.

NOTA.—Esta vacante fué anunciada en la «Gaceta de Madrid»; de 21 de noviembre último, anunciándose nuevamente rectificadada en virtud de resolución de la Dirección general de 8 del actual

ZARAGOZA. Luna, Ayunt de íd. unitaria núm. 1, maestra, censo 2433.

«Gaceta» 10 marzo núm 69.

ALEARES. Sancellos, Ayunt de íd. unitaria maestra censo, 2782.

LA CORUÑA. Anceia, Ayunt de Cambre, mixta maestra, censo 638

Mrñón, Ayunt de íd. mixta maestra, censo 738.

Villamayor, Ayunt de Ordesnes, mixta maestra, censo, 855.

Tresmañó, Ayunt de Redondela, mixta maestro, censo 805.

SALAMANCA. Encina (L) Ayunt de íd. mixta maestro, censo 406.

Casas de Monleón, Ayunt de Endrinal mixta maestra, censo 211.

Santa María de lo Llano, Ayunt de Santi, bañez de la Serra, mixta maestra, censo 174.

SANTANDER. Coa Ayunt. miento de Los Corrales de Buzán, niños maestro, censo, y 14.

Alosa, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, niñas maestra, censo 638.

SORIA. Muriel de la Fuente, Ayunt de íd. mixta maestro, censo 221.

Torrevidents, Ayunt. de ídem, mixta maestro, censo 231.

Hoz de Abajo, Ayunt de ídem, mixta

maestra, censo 122.
TOLDO. Pabón, Ayunt. de id. mixta maestra, censo 480.
 Onte, ayunt. de idem, unitaria maestra censo 1,011.
 Aldunde ayuntamiento de Carballo; mixta maestra censo 973.
 Oporto, ayunt. de idem unitaria maestra 1,699.
GERONA.—Port de Molins, ayunt. de idem unitaria maestra, censo 537.
GRAN CAMARIA.—La Goleta ayunt. de Arucas unitarias núms. 1 y 2 niñas maestra tras censo 2 017.
JAEN.—Porto es ayunt. de idem unitaria maestra 1.500.
 Pontones ayuntamiento de idem unitaria maestra 1.500.
HERIDA.—Pereals, ayunt. de Moncorres mixta maestra 122.
 Castillo Navés, ayunt. de Mayés, mixta maestra censo 116.
LUGO.—Nespriira, ayunt. de Afoe unitaria maestra 896.
 Villasteva, ayunt. de Saviñeo mixta maestra censo 967.
MURCIA.—Fel, ayunt. de Lora mixta maestra censo 131.
PONTEVEDRA.—Bullío ayunt. de Salceda de Caselas, mixta maestra censo 412.
VALENCIA.—Dos aguas, ayuntamiento de idem unitaria maestra, 1.341.
VALLADOLID.—Aguilera de Campos, ayunt. de idem unitaria maestra censo 1.100.
 Villal de Comuneros, ayunt. de idem unitaria maestra censo 976.
VIZCAYA.—Gorliz, ayunt. de idem unitaria maestra censo 1.292.

NOTICIAS

REVISTA DE CLASES PASIVAS.—Durante todo el mes de abril, los pensionados y jubilados del Magisterio harán la revista de presencia acompañando la fe de vida, estado civil y el documento que acredite el disfrute de la jubilación o pensión, la revista la han de pasar antes las Secciones administrativas de primera enseñanza o ante los Alcaldes, según los casos. Rogamos a los Maestros en activo que den cuenta del anterior aviso a los jubilados y pensionistas que conozcan, ya que estos, por estar alejados de la enseñanza, les puede pasar inadvertido el repetido anuncio.

—A los niños de las Escuelas graduadas de Soria les han sido donados tres premios para

tres de los alumnos que mejor efectuen los trabajos demostrativos con respecto al viaje aéreo «Palos Buenos Aires».

Le ha correspondido el primer premio de 25 pesetas al niño Alfredo Fernández, alumno de quinto grado. Fué hecha la donación por el Excmo. Gobernador civil.

Los dos premios donados por profesores serán adjudicados en su día a los alumnos a quienes corresponda.

—Se ha recibido el Título de Maestra de 1.ª Enseñanza, de doña Julia Lenguas Gómez. La interesada podrá pasar a recogerlo, previos los requisitos indispensables, a la Secretaría de esta Escuela, en los días laborables, a las horas de oficina.

—En el pueblo de Tajueco celebró por primera vez el santo sacrificio de la misa el joven sacerdote D. Juan González Sanz, hijo de D. Manuel, acreditado industrial y de D.ª María Maestra nacional.

Felicitemos efusivamente al nuevo ministro del Señor, y hacemos extensiva la felicitación a sus padres y tío D. Engenio Romero, nuestro particular amigo, Maestro nacional de La Olmeda.

—La «Gaceta» del 15 del actual publica una R. O. confirmando los nombramientos por el 6.º turno del Estatuto contenidos en la Orden de la Dirección General del 28 de Diciembre pasado.

Dicha R. O. que no contiene ninguna modificación en la propuesta de destinos correspondientes a esta provincia, dispone que los maestros nombrados definitivamente se posesionarán de sus destinos en el plazo de treinta días a partir de los cinco siguientes de la publicación en la «Gaceta» de la referida Real Orden.

También publica dicho periódico oficial en su número del 14 del corriente la resolución de reclamaciones contra las propuestas provisionales de 22 de Octubre (Gaceta del 27) y dispone que los interesados se posesionarán de sus destinos en el plazo de un mes a contar del día 17 del actual mes.

—La nueva tarifa de cédulas personales por lo que se refiere al Magisterio será la siguiente:

Los de 2.000 pesetas, pagarán 11 pesetas; los de 2.500, 15; los de 3.000, 25; los de 4.000

40; los de 5.000, 40; los de 6.000, 50; los de 7.000, 63; y los de 8.000, 63.

Si es varón soltero tendrá además el recargo de soltería, y la esposa del maestro (no maestra) pagará cédula equivalente a la quinta parte del precio de la del marido.

—Se ha publicado en R. D. disponiendo que para admitir matrícula en los cursos preparatorios de Facultades, será preciso que el alumno acredite que ha cumplido 16 años o que los cumple antes del 1.º de enero del curso en que haya de examinarse.

—Acaba de aparecer el interesante libro «La Práctica de la Orientación Profesional» por Gervasio Manriña.—De venta en las librerías de S. de Jodra—Soria—y en la de S. Jiménez, Burgo de Osma—precio 4 pesetas, libro necesario a todos los maestros.

IMPRESA

DE

Sucesor de F. Jodra

Bernardo Rebles número 10.—Soria.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos vistas.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

talonarios, facturas, oficios,

esquelas funeral, recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace.

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

talones, aborares, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y tantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

ERASMO LLORENTE PASCUAL

Ex funcionario de
Administración (inbilado)

Se encarga de la redacción de expedientes documentos se le encomienden referente a los maestros de 1.ª enseñanza, y gestiones cuantos asuntos le encarguen ya en Madrid o ya en provincias.

Obras de Primera Enseñanza que forman parte de la biblioteca de la Librería Moderna.

MUNDO INFANTIL, por Comeniciófilo — Modernísimo método de lectura, profusamente ilustrado y escrito según los principios del «método de concentración de enseñanza», Van publicados:

CATON (primera parte), tirado a dos tintas, roja y negra, con diferentes caracteres de imprenta y manuscritos, en el que se inicia y aun desarrolla en gran parte toda la materia de enseñanza propia del primer grado escolar.—Precio: 12 ejemplares en cartilina, 4 pesetas.

LECTURAS BREVES.—(Segunda parte, libro profusamente ilustrado con interesantes y sugestivas lecciones, propias de los grados 2.º y 3.º.—Precio: 12 ejemplares en cartóné 12 pesetas.

LECTURA EXPRESIVA.—(Tercera parte) obra altamente encomiada por el Consejo de Instrucción pública. Lleva numerosos grabados.—Precio: 12 ejemplares en cartóné 12 pesetas.

NOCIONES DE ORTOGRAFIA, por Montalvo y Sanz. Quinta edición. Obra con cuadros sinópticos y ejercicios de análisis. Precio: docena: 3 pesetas.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA, Antiguo y Nuevo Testamento, aprobadas por la autoridad eclesiástica, por el mismo autor, docena 3.50 pesetas.

RESUMEN DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO, por don Juan Cruz Busto.—Obra elogiada por la autoridad eclesiástica, precio docena 3 pesetas.

CATECISMO DEL CIUDADANO ESPAÑOL, por el doctor don Angel Sancho Armengod.—Obra aprobada por la autoridad eclesiástica, (segunda edición) de 25 000 ejemplares, 5 pesetas docena. Edición de lujo, 10 pesetas.

NOCIONES DE ARITMETICA, por D. Serafin Montalvo, Inspector de primera enseñanza, grados 1.º y 2.º ilustrada con grabados; 5.ª edición, 7.50 ptes docena.

Estas obras están aprobadas para texto y pueden figurar en los presupuestos escolares.

Los pedidos a su propietario, ELEUTERIO MARTINEZ. Imprenta Moderna. Mercado, 120.—LOGROÑO

Imprenta de Bernardo F. Jodra.—SORIA

SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, papelería
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trazos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

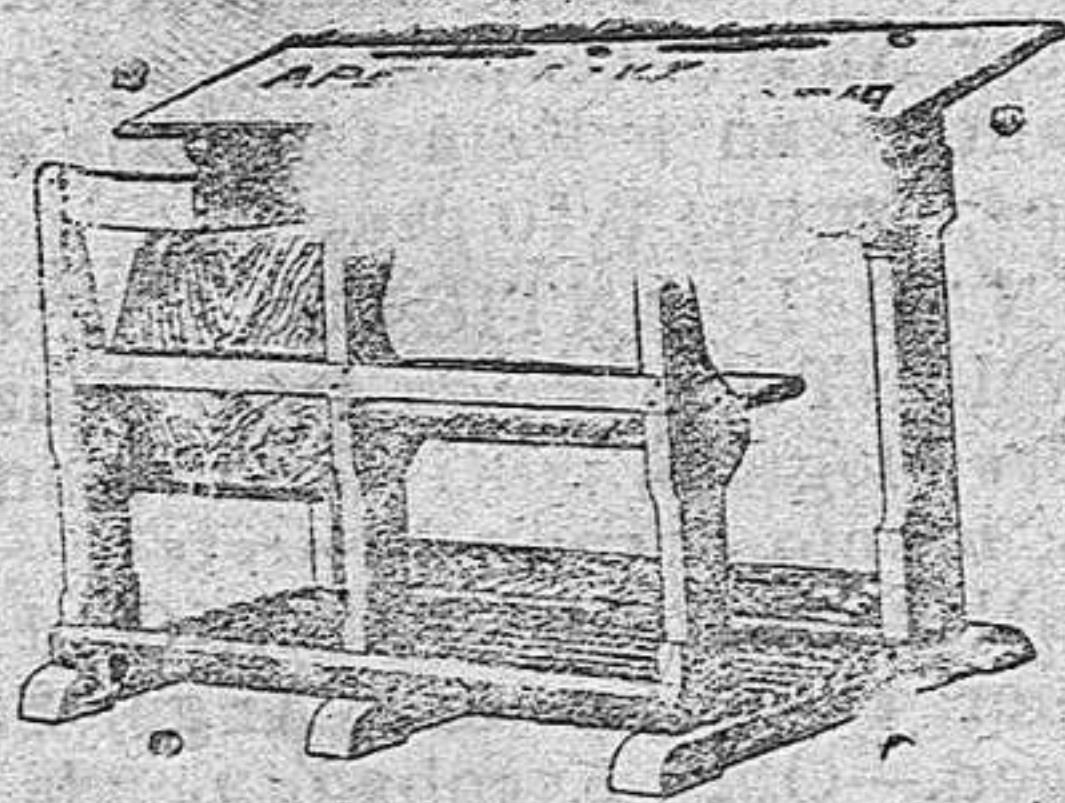
EL AMIGO

Versión castellana de Rafael Ruiz López

Método completo de lectura para niños por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Canalejas, 30

SORIA



Mesa-banco b'personal de 2 asien'o giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANLO
ESTACION DESTINO



DE CAUTCHOU, con la nueva para las escuelas nacionales, se venden Canalejas, 30, Soria.

Librería de "SANTA TERESA"